

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 014-2019-CVH-GG**

Lima, 26 de abril de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 353-2019-CVH-OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 368-2019-CVH-OAF-UL emitido por la Unidad de Logística, y el Informe N° 129-2019-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-CVH-PD de fecha 17 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2019;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, dispone en sus numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 27° de la Ley, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor "Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud."

Que, mediante Informe N° 051-2019-ACD de fecha 20.03.2019, el Supervisor de Mantenimiento Correctivo solicita la "Construcción para rehabilitación temporal para 47 techos de Bungalows del Centro Vacacional Huampaní, por peligro inminente". Asimismo, señala que el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del Centro Vacacional Huampaní acordó por unanimidad la propuesta N° 03 de Instalación de techo de polipropileno rojo tipo teja, conforme figura en el Acta N° 001-2019-CVH-GTGRD de fecha 21.01.2019, por lo que solicita el servicio para la implementación de techo para la protección de los Bungalows del Centro Vacacional Huampaní.





Que, mediante Informe N° 249-2019-CVH-OAF/UMSG de fecha 20.03.2019, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas la contratación de la "Construcción para rehabilitación temporal para 47 techos de Bungalows del Centro Vacacional Huampaní, por peligro inminente", para lo cual adjunta los términos de referencia y el Informe Técnico de sustento.

Que, a través de Informe N° 280-2019-CVH-OAF-UL de fecha 27.03.2019 la Unidad de Logística solicita la disponibilidad presupuestal por el valor aproximado de S/. 435,871.68 (Cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y uno con 68/100 soles).

Que, con Informe N° 088-2019-CVH/OPP de fecha 01.04.2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto confirma que existe la disponibilidad presupuestal por la suma referencial de S/. 435,871.68 soles, para la contratación de la "Construcción para rehabilitación temporal para 47 techos de los Bungalows del Centro Vacacional Huampaní".

Que, a través de Informe N° 342-2019-CVH-OAF/UL de fecha 11.04.2019, la Unidad de Logística señala que de la indagación de mercado y considerando que para determinar el valor referencial se utilizó el criterio del postor de menor costo, se contempló que la empresa CORPORACIÓN MERCANTIL T&M S.A.C. fue la que cotizó con menor precio, por lo que se determinó que el valor para la realización de la "Construcción para rehabilitación temporal para 47 techos de Bungalows del Centro Vacacional Huampaní, por peligro inminente", asciende a S/. 429,833.57 (Cuatrocientos veintinueve mil ochocientos treinta y tres con 57/100 soles).

Que, con Informe N° 353-2019-CVH-OAF de fecha 23.04.2019, la Oficina de Administración y Finanzas remite el expediente de solicitud para la aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2019 del Centro Vacacional Huampaní, previo informe legal de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, a través de Informe N° 368-2019-CVH-OAF-UL de fecha 23.04.2019, la Unidad de Logística solicita se apruebe la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2019, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección Contratación Directa del procedimiento de "Construcción para rehabilitación temporal para 47 techos de bungalows del centro vacacional Huampaní, por peligro inminente", por el importe s/. 429,833.57 soles.

Que, mediante Informe N° 129-2019-CVH/OAL de fecha 25.04.2019, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde aprobar la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el Año Fiscal 2019, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, al cumplirse con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como con la cobertura presupuestal respectiva.

Que, en este sentido corresponde aprobar la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el Año fiscal 2019, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, por los fundamentos expuestos precedentemente, al cumplirse con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, así como que la contratación a incluirse cuenta con la cobertura presupuestal respectiva, siendo que ésta modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, por lo expuesto con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Y de conformidad por lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el literal a) del numeral 1.2 del Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N°004-2019-CVH-PD;





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2019, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

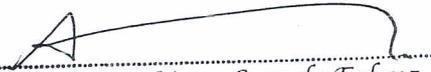
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la de la Unidad de Logística, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe) a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


Econ. Ana Maria Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL

ANEXO 1

LISTA DE PROCESOS PROGRAMADOS INCLUIDOS

Descripción	Mes de Ejecución	Tipo Proceso	Monto S/.	Modificación
"CONSTRUCCIÓN PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL PARA 47 TECHOS DE BUNGALOWS DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI, POR PELIGRO INMINENTE"	Abril	Contratación Directa	S/. 429,833.57	Inclusión

